



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DE PROCESO, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, SELECCIÓN Y DESIGNACION DE PERITOS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS.

En el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Ave. 27 de Febrero No.559, sector Manganagua Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45am); se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional del Bienestar Estudiantil (INABIE), con la presencia de: Arquitecto **CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS**, Director Ejecutivo, Presidente del Comité, representado por el Arquitecto **José Alejandro Ceballos**; Licenciado **RAFAEL ENCARNACION QUEZADA**, Director Administrativa y Financiera, representado por el licenciado **Branlis Quezada**; Doctor **ANDRÉS MONTERO FERRERA**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; Ingeniero **FREDDY RAINER TORRES**, Director de Planificación y Desarrollo; Licenciada **SONIA DOÑE SANCHEZ**, Encargada de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos miembros que conforma el Comité de Compras, reunidos en ocasión del ejercicio de sus funciones presentan los temas siguientes:

AGENDA

PUNTO 1: Conocer el pliego de condiciones específicas del proceso de Comparación de Precios para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVÉS DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN (REFERENCIA INABIE-CCC-CP-2021-0001).

PUNTO 2: Selección y designación de peritos a los fines de evaluar las propuestas presentadas por los oferentes.

SITUACIONES DE HECHO

POR CUANTO: El requerimiento **INABIE/ADM/013/2021**, de fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, para el procedimiento de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVÉS DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DE REFERENCIA INABIE-CCC-CP-2021-0001**.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) del mes enero del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones, solicita la certificación de aprobación presupuestaria a los fines de contratación y servicios de combustible, correspondiente al procedimiento **COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVÉS DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, (REFERENCIA INABIE-CCC-CP-2021-0001)**.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Hacienda emite a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), la Certificación de Apropiación Presupuestaria No. **EG1611871347547wF2tS**.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

CONSIDERANDO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su artículo 36, en el párrafo I, indica lo siguiente: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, en el artículo 87, estipula lo siguiente: *Evaluación de propuestas, establece que El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*

CONSIDERANDO: El Manual de Procedimientos para la Comparación de Precios 02.01, *“Solicitudes de Compras o Contrataciones contentiva de los bienes a adquirirse y de los servicios u obras a ejecutarse, firmada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones”*.

CONSIDERANDO: El Manual de Procedimientos código PD.CCC.04, en el título Etapa /Unidad Responsable del Procedimiento, en el numeral 02.02, nos habla lo siguiente: *“Apropiación de Fondos, La Dirección Administrativa Financiera (DAF) o su equivalente, valida la existencia de fondos en el presupuesto para la compra o contratación del bien, servicio u obra en cuestión y lo remite a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones”.*

CONSIDERANDO: El Manual de Procedimientos código PD.CCC.04, en el título Etapa /Unidad Responsable del Procedimiento, en el numeral 02.04, dispone: *“La designación de los Peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la Selección de Peritos”.*

CONSIDERANDO: El Manual de Procedimientos código: PD.CCC.04, en el título Etapa /Unidad Responsable del Procedimiento, en el numeral 02.05, enuncia lo siguiente: *“El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado aprueba el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y procede a designar los Peritos para la evaluación de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, por medio de un sólo Acto Administrativo”.*

De inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el Arquitecto **Cecilio Antonio Rodríguez Montás**, representado por el Arquitecto José Alejandro Ceballos, en presencia de los demás miembros, procedimos a someter el punto a tratar, luego de varias observaciones y someterse a votación, en unanimidad los miembros deciden adoptar la Resolución siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVÉS DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, (REFERENCIA INABIE-CCC-CP-2021-0001).**

SEGUNDO: Autoriza a las Unidades Operativas Interviniente a coordinar la selección y designación de los peritos para la evaluación de las ofertas y los informes, de acuerdo a la cantidad de ofertas recibidas en el procedimiento de Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVÉS DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, (REFERENCIA INABIE-CCC-CP-2021-0001).**

TERCERO: Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones a publicar el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de la Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVÉS DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, (REFERENCIA INABIE-CCC-CP-2021-0001),** en el Portal Institucional, y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



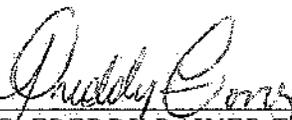
ARQ. CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



LIC. RAFAEL ENCARNACIÓN QUEZADA
Sub-Director y Director Administrativo Financiero



DR. ANDRÉS MONTERO FERRERAS
Consultor Jurídico
Asesor Legal de Comité



ING. FREDDY RAINER TORRES A.
Director de Planificación y Desarrollo



LICDA. SONIA DÓNE SANCHEZ
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública